



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° **118** /2019
Letra Mun U.

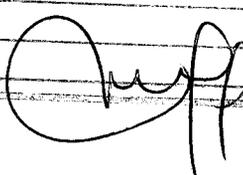
Ushuaia, **01 AGO 2019**

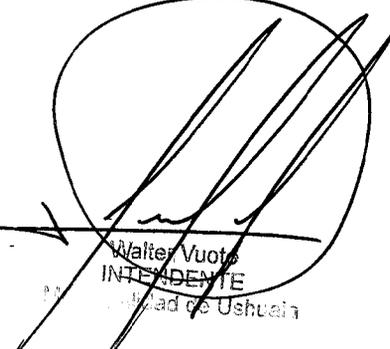
SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5639 a N° 5641, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BR

CONCEJO DELERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	6-8-19 Hs. 12:46
Numero:	702 Fojas: 14
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	 2433


Walter Vuoto
INTENDENTE
Ciudad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 01 AGO 2019

VISTO el expediente N° CD-7519-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Adolfo Bueno, DNI N.º 12.289.077, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 únicamente para regularizar su situación dominial respecto de la Parcela 01, Macizo 59B, Sección D y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 01, Macizo 59B, Sección D a la citada persona.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5639, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor Adolfo Bueno, DNI N.º 12.289.077, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 únicamente para regularizar su situación dominial respecto de la Parcela 01, Macizo 59B, Sección D y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

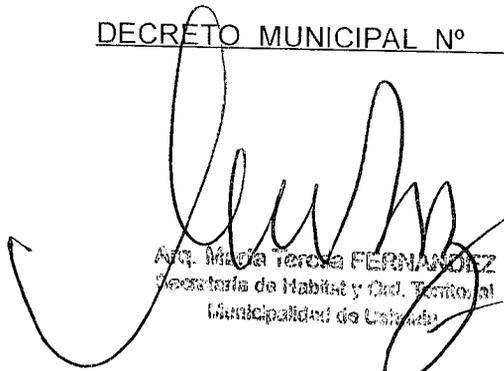
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

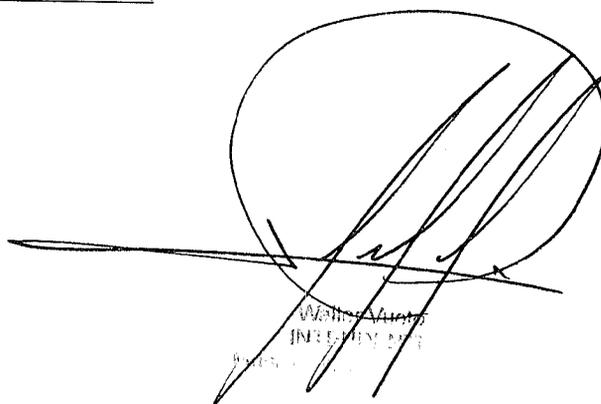
///.2..

Parcela 01, Macizo 59B, Sección D a la citada persona. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1504 /2019.


Act. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Miriam G. Farina Fernández
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



264/2010

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Adolfo Bueno, DNI N.º 12.289.077, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055 únicamente para regularizar su situación dominial respecto de la Parcela 01, Macizo 59B, Sección D.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 01, Macizo 59B, Sección D, al señor Adolfo Bueno, DNI N.º 12.289.077, la cual adquirió a través de Boleto de Compra-Venta de fecha 23 de abril de 1996 y que actualmente se encuentra adjudicada en venta, según lo establece el Decreto Municipal N.º 1968/1994.

ARTÍCULO 3º.- Se adjuntan a la presente ordenanza los antecedentes que fundamentan la misma, en el Anexo I, a saber: 1) Decreto Municipal N.º 1968/1994; 2) Boleto de Compra-Venta; 3) Impuesto Inmobiliario a nombre de Adolfo Bueno y 4) Impuesto de Tasas Generales a nombre de Adolfo Bueno.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5639

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA/DE FECHA 26/06/2019.-

Noelia Butt
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Silvio Bocchicchio
Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina Fernandez
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Secretaria Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1) Decreto Municipal N.º 1968/1994:

5 6 3 9 .

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 2 DIC 1994

VISTO el Expediente Administrativo N.º 076689590/92 caratulado *si* sobre el de Predio Municipal y

CONSIDERANDO
Que en virtud del mismo, se ha tramitado la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Predio Municipal de esta ciudad, al Sr. GONZALEZ, JOSE MARIO Documento de Identidad N.º 6689590
Que el Expediente de matas, contiene la documentación oportunamente respaldada al predio que cumple con las exigencias normativas
Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente
Que en tal sentido, se ha expedido la Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipales a través de sus áreas pertinentes
Que el Servicio Jurídico permanente del Municipio, no tiene objeciones legales que formular
Que corresponde, en consecuencia, prometerse en torno a la adjudicación en venta
Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tendos a la vista, permiten concluir que el Sr. GONZALEZ JOSE MARIO, Documento de Identidad N.º 6689590, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatario en venta de un predio Municipal

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial en su Artículo 173 Inc 5º e Inc 15º y concordancia con la Ley Provincial N.º 216 de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 1406 s normativa municipal

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

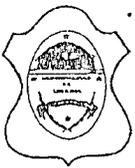
- ARTICULO 1º: Adjudicar en venta al Sr. GONZALEZ JOSE MARIO, Documento de Identidad N.º 6689590 el predio Municipal catastralmente identificado como Sección D, Macizo 59B, Parcela 01 -
- ARTICULO 2º: Aplicar la presente adjudicación, en venta a la normativa vigente -
- ARTICULO 3º: Fija el precio de venta del predio en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (3263) que a la fecha de pago del mismo, en el Anexo I del presente -
- ARTICULO 4º: Del día de pago en adelante las cuotas estipuladas, será incurra al adjudicatario en mora

BO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mariam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

2) Boleto de compra-venta:

5 6 3 9 .

BOLETO DE COMPRA-VENTA

- - - Entre el señor JOSE MARIO GONZALEZ, D.N.I. n° 6.892.590, domiciliado en la calle Antártida Argentina esquina Avda. Alem casilla 81, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante denominado el VENDEDOR y por la otra el señor ADOLFO BUENO, D.N.I. N° 12.289.077, domiciliado en la calle Las Primulas n° 91, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado el COMPRADOR se conviene en celebrar el siguiente Boleto de Compra-Venta: - - - - -

PRIMERA: EL VENDEDOR vende al COMPRADOR y éste adquiere las mejoras de su propiedad ubicadas en Parcela 01 del Macizo 59 B de la Sección D, de la ciudad de Ushuaia. - - - - -

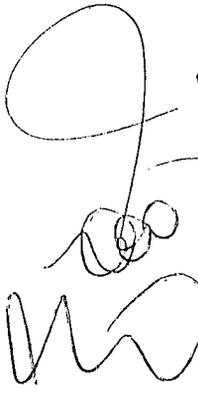
SEGUNDA: El precio total de la presente Compra-Venta, se conviene en la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000.-), pagaderos en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. - - - - -

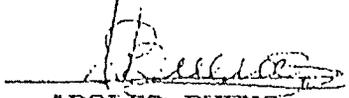
TERCERA: La mejora objeto del presente, se entregará libre de toda ocupación, el día 25/04/96, en el estado en que hoy se encuentra. - - - - -

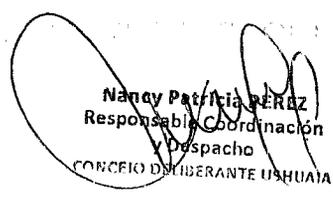
CUARTA: El COMPRADOR se hace cargo de todos los gastos y deudas que dicha mejora posee al día de la fecha. - - - - -

QUINTA: A todos los efectos judiciales o extra-judiciales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en: EL VENDEDOR en Bº San Vicente de Paul casa n° 29 y EL COMPRADOR en la calle Antártida Argentina esquina Avda. Alem casilla n° 81 de la ciudad de Ushuaia, donde tendrán validez todas las notificaciones que se efectúen. Asimismo ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción. - - - - -

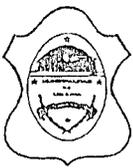
- - - Así de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y seis. - - - - -


JOSE MARIO GONZALEZ
VENDEDOR


ADOLFO BUENO
COMPRADOR
COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año de! Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

3) Impuesto inmobiliario a nombre de Adolfo Bueno:

5639.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT: 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"
CONTADO INMOBILIARIO

TIERRAS FISCALES MUNICIPALES (2007/1) (E-84)		12/04/2011	
AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184 - USHUAIA - CP: 9410 - TIERRA DEL FUEGO		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Contribuyente: BUENO ADOLFO (6506)		Domicilio Real: AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184 - USHUAIA	
Padrón: PDORN: D-00005170	Concepto de pago: Ejer: 11 12345/5	Nro. Fincho: 10110031000005170001	Fecha de emisión: 12/04/2011
Concepto: Inmobiliario	Impuesto: 120,47	Detalle / Montaje:	
TOTAL: \$120,47		INCLUYE Servicio: 11/1(120)-2-3-4-5 Tabla: (General)	
1- Talón para el Contribuyente		BANCOS AUTORIZADOS Banco Macro / Pago Fácil Banco Tierra del Fuego	

Link Pagos: Cod=29460005170, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA HERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

4) Impuesto de tasas generales a nombre de Adolfo Bueno:

5639



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT: 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"
CONTADO TASAS

TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (20/7/10) (12-84)		Identificación	
AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184 USHUAIA CP: 9410 WERRA DEL		Nº: 12/04/2011	
Contribuyente: BUENO ADOLF (6506)		Domicilio (Buit): AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184 USHUAIA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Pación: PDRN: A-00005170	Concepto de pago: Ej: 11: 12345/5	Nº. Rol: 10110031000005170001	Fecha de emisión: 12/04/2011
Concepto		Detalle / Moneda	
Tasas	Importe: 332,29	INCLUYE Servicio: 11/1(100)-2-32,5 Tabla: (General)	
TOTAL \$ 332,29		BANCOS AUTORIZADOS Banco Nación / Pago Fácil Banco Tierra del Fuego	
1- Talón para el Contribuyente		Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente receptor. La información de este comprobante, en su próxima entrega, deberá ser enviada al sistema de control de ingresos.	

Link Pagos: Cod=29420005170, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, los 24hs todos los días.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - 319 T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1505

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. - y J.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 01 AGO 2019

VISTO el expediente N° CD-5761-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, dada en sesión ordinaria del día 24/04/2019 por medio de la cual se emplaza al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N.º 5581, N.º 5430, N.º 5367, N.º 5352, N.º 5185, N.º 4944 y N.º 3117 en un lapso improrrogable de sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la misma y se declaran inaplicables los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 3588 para las ordenanzas enumeradas en el artículo 1º de la misma.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1123/2019.

Que por Resolución C.D. N° 188/2.019 dada en la sesión ordinaria del día 26/06/2.019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5640 , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, dada en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ariam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

medio de la cual se emplaza al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N.º 5581, N.º 5430, N.º 5367, N.º 5352, N.º 5185, N.º 4944 y N.º 3117 en un lapso improrrogable de sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente y se declaran inaplicables los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 3588 para las ordenanzas enumeradas en el artículo 1º de la misma. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 308/2019.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1505 /2019.

dx

[Firma manuscrita]

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

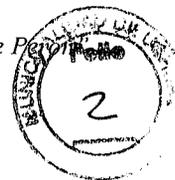
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

556/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N.º 5581, N.º 5430, N.º 5367, N.º 5352, N.º 5185, N.º 4944 y N.º 3117 en un lapso improrrogable de sesenta (60) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR inaplicables los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 3588 para las ordenanzas enumeradas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el incumplimiento de lo establecido por el artículo 1º de la presente habilita al Concejo Deliberante a fijar dentro de los quince (15) días subsiguientes al vencimiento del plazo cualquiera de los mecanismos de contralor previstos por la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5640

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

FIELD DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia
Administración N° 2743
D. de G. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

01 ABR 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4510-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos VI.2.2 "Alturas mínimas", V.3.5 "Muros divisorios y cercos", V.3.6.1 "Retiro frontal – cuerpos salientes", V.2.1.2 "Normas comunes – Patios" y V.2.2 "Patios de Primera categoría", del Código de Planeamiento Urbano, y el artículo III.8 "Iluminación y ventilación natural de locales" del Código de Edificación, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 71, Parcela 08 de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 932/2019.

Que por Resolución C.D. N° 307/2.019 dada en la sesión ordinaria del día 26/06/2019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5641, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

III.2..

cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos VI.2.2 " Alturas mínimas ", V.3.5 " Muros divisorios y cercos ", V.3.6.1 " Retiro frontal – cuerpos salientes", V.2.1.2 " Normas comunes – Patios " y V.2.2 " Patios de Primera categoría", del Código de Planeamiento Urbano, y el artículo III.8 " Iluminación y ventilación natural de locales " del Código de Edificación, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 71, Parcela 08 de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 187/2019.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1519 /2019.

BE

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



23/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos VI.2.2 "Alturas mínimas", V.3.5 "Muros divisorios y cercos", V.3.6.1 "Retiro frontal – Cuerpos salientes", V.2.1.2 "Normas comunes – Patios" y V.2.2. "Patios de Primera categoría", del Código de Planeamiento Urbano, y el artículo III.8 "Iluminación y ventilación natural de locales" del Código de Edificación, a la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 71, Parcela 08, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5641.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

ca

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA